

Cumplim^{to} de lo mandado p^r el Acuerdo⁷⁶
anterior que se sabe lo que en el se manda
a el Administrador de las expedies de
Sino, Aceite, y binagre, y alowdos estan
que en sus personas de q^e quedaron
entendidos, y para q^e con se lo ponga
por dilispa que firmo Solana

Acuerdo
nombra^{do}
deposita^{do}
En la Villa de Alhama a onzedias del
mes de Enero de mil e setezientos e setenta
y quatro años los Señores D^o Sebas-
tian de Muncaxa, y D^o Domingo Gil Al-
caldes ordinarios por S. M. D^o fern.
Sánchez, y D^o Juan Robenzio Provedor.
Mayor parte del Concejo Justicia y
Repim^{to} de ella, estando en su Ayunta-
miento teniendo presente lo mandado
por el Excmo. Sr. D^o Manuel de Roda
en su prohibanzia de onze de Dize^{re} del
año pasado de mil e setezientos e setenta
y tres en la que prebiene q^e manda entre
otros particulares se nombre deposita-
rio, y supubado del Pósito de esta villa pa-
ra que sirvan d^{os} empleos de Enero a
Enero de cada un año dando p^r n^ozipo
a esta nueva practica desde el presente

